



OFICIO N° 102593  
INC.: solicitud

Irg/ogv  
S.23°/373

VALPARAÍSO, 12 de mayo de 2025

Cúmpleme poner en su conocimiento la petición del Diputado señor JORGE BRITO HASBÚN, quien, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a US. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre los casos de marinos en retiro afectados por enfermedades derivadas de la exposición al asbesto, remitiendo antecedentes acerca de la cantidad de personas afectadas, las medidas de atención en salud, acciones de compensación y mitigación y la existencia actual de embarcaciones que posean dicho material.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a US., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a US.

LUIS ROJAS GALLARDO  
Prosecretario de la Cámara de Diputados

A LA SEÑORA MINISTRA DE DEFENSA NACIONAL



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 2DED4768CCADB327



**REF:** Solicita oficio al **Ministerio de Defensa Nacional**, con el fin de que se pronuncie respecto a los casos de marinos en retiro afectados por enfermedades derivadas de la exposición al asbesto, solicitando antecedentes sobre la cantidad de personas afectadas, medidas de atención en salud, acciones de compensación y mitigación, y existencia actual de embarcaciones con dicho material.

**PARA:** H. Cámara de Diputadas y Diputados.

**DE:** H.D. Jorge Brito Hasbún.

**Jorge Brito Hasbún**, H. Diputado de la República, junto con saludar y en virtud de las facultades de fiscalización de los actos de gobierno de conformidad a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley N°18.918 Orgánica del Congreso Nacional y demás disposiciones legales y constitucionales que asisten a esta competente autoridad legislativa, solicito a Ud., oficiar al **Ministerio de Defensa Nacional** con el fin de que se pronuncie respecto de lo que se indica a continuación:

En virtud de las competencias que le corresponden al Ministerio de Defensa Nacional conforme al ordenamiento jurídico vigente, me dirijo a aquel para solicitar información relacionada con una situación que ha generado una creciente preocupación en materia de salud pública y derechos de exfuncionarios de la Armada de Chile.

De acuerdo con información publicada por medios de comunicación y organizaciones de marinos en retiro, hasta el año 2022 se registraban **125 casos de personas atendidas en el sistema de salud institucional por enfermedades derivadas de la exposición al asbesto** mientras prestaban servicio a bordo de embarcaciones de la Armada. A la fecha, esta cifra habría ascendido a **233 casos documentados**, con diagnósticos que incluyen afecciones pulmonares graves, fibrosis, mesotelioma y otras patologías vinculadas a dicho material.

Dado que el **asbesto es un componente altamente nocivo y reconocido internacionalmente como cancerígeno**, y considerando que su manipulación y exposición deben ser reguladas por estrictos protocolos de seguridad, resulta fundamental conocer en detalle las acciones que ha implementado el Ministerio de Defensa Nacional a través de la Armada de Chile, en materia de reparación, prevención y fiscalización.

En razón de lo anterior, y conforme a las funciones que le confieren al **Ministerio de Defensa Nacional**, se solicita oficiar a dicho organismo para que se remita la siguiente información:

1. **Número actualizado y caracterización de personas afectadas** por exposición a asbesto durante su servicio en unidades navales o instalaciones institucionales.



2. **Detalle de los protocolos de salud implementados para la detección, tratamiento y seguimiento médico** de quienes han sido diagnosticados con enfermedades vinculadas a dicha exposición.
3. **Planes de compensación, reparación o beneficios extraordinarios**, si los hubiere, establecidos por el Ministerio para los exfuncionarios afectados.
4. **Medidas de mitigación y descontaminación adoptadas en embarcaciones y otras dependencias que hayan contenido asbesto**, e informe sobre si aún existen unidades operativas con presencia del material.
5. Cualquier otra medida preventiva, normativa interna o plan de erradicación de asbesto que se encuentre en ejecución.

Este requerimiento busca garantizar el acceso a información pública relevante y promover medidas adecuadas para la reparación de quienes han resultado perjudicados en el cumplimiento de sus funciones institucionales, muchas veces sin haber sido advertidos o protegidos debidamente frente a este riesgo.

Se solicita tener a bien, la premura que amerita.

Sin otro particular se despide cordialmente,



FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. JORGE BRITO H.

**JORGE BRITO HASBÚN**  
**DIPUTADO DE LA REPÚBLICA**  
**DISTRITO 7**



FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. JORGE BRITO H.

